

Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12032-19-1119-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1119

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,869.4
Muestra Auditada	4,869.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 4,869.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 4,869.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
Adquisiciones			
1	MGHC/AD/107/2023	Material Eléctrico Electrónico.	129.4
2	MGHC/AD/134/2023	Material Eléctrico Electrónico.	112.2
3	MGHC/AD/251/2023	Material Eléctrico Electrónico.	262.5
4	MGHC/AD/113/2023	Material Eléctrico Electrónico.	279.0
5	MGHC/AD/141/2023	Material Eléctrico Electrónico.	183.4
6	MGHC/AD/148/2023	Material Eléctrico Electrónico.	196.6
7	MGHC/AD/100/2023	Material Eléctrico Electrónico.	292.9
8	MGHC/AD/187/2023	Material Eléctrico Electrónico.	121.4
9	MGHC/AD/194/2023	Material Eléctrico Electrónico.	108.6
10	MGHC/AD/237/2023	Material Eléctrico Electrónico.	330.8
11	MGHC/AD/155/2023	Material Eléctrico Electrónico.	112.5
12	MGHC/AD/162/2023	Material Eléctrico Electrónico.	163.5
13	MGHC/AD/244/2023	Material Eléctrico Electrónico.	196.6
14	MGHC/AD/120/2023	Vestuario y Uniformes.	178.0
15	MGHC/AD/127/2023	Vestuario y Uniformes.	102.0
16	MGHC/AD/169/2023	Vehículo.	200.7
		Subtotales	2,970.1
Obra pública			
17	MGHC-FORTAMUNDF-2023-002	Material de Oficina.	706.0
18	MGHC-FORTAMUNDF-2023-003	Material de Oficina.	625.3
19	MGHC-FORTAMUNDF-2023-001	Material de Oficina.	568.0
		Subtotales	1,899.3
		Totales	4,869.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 2,970.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, adjudicados a través del procedimiento de Adjudicación Directa, se constató que todos proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación, la constancia de situación fiscal y el contrato pedido; sin embargo, no se presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los 16 contratos con número MGHC/AD/107/2023, MGHC/AD/134/2023, MGHC/AD/251/2023, MGHC/AD/113/2023, MGHC/AD/141/2023, MGHC/AD/148/2023, MGHC/AD/100/2023, MGHC/AD/187/2023, MGHC/AD/194/2023, MGHC/AD/237/2023, MGHC/AD/155/2023, MGHC/AD/162/2023, MGHC/AD/244/2023, MGHC/AD/120/2023, MGHC/AD/127/2023 y MGHC/AD/169/2023, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60 y 61.

El municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de nacimiento para los contratos con número MGHC/AD/107/2023, MGHC/AD/134/2023, MGHC/AD/251/2023, MGHC/AD/187/2023, MGHC/AD/194/2023, MGHC/AD/237/2023, MGHC/AD/155/2023, MGHC/AD/162/2023, MGHC/AD/244/2023, MGHC/AD/120/2023 y MGHC/AD/127/2023; sin embargo, queda pendiente la entrega de la constancia de inscripción al padrón de proveedores y de la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales para los 16 contratos y de los contratos con número MGHC/AD/113/2023, MGHC/AD/141/2023, MGHC/AD/148/2023, MGHC/AD/100/2023 y MGHC/AD/169/2023 quedó pendiente la entrega del acta de nacimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-12032-19-1119-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratos con número MGHC/AD/107/2023, MGHC/AD/134/2023, MGHC/AD/251/2023, MGHC/AD/113/2023, MGHC/AD/141/2023, MGHC/AD/148/2023, MGHC/AD/100/2023, MGHC/AD/187/2023, MGHC/AD/194/2023, MGHC/AD/237/2023, MGHC/AD/155/2023, MGHC/AD/162/2023, MGHC/AD/244/2023, MGHC/AD/120/2023, MGHC/AD/127/2023 y MGHC/AD/169/2023 y de los contratos número MGHC/AD/113/2023, MGHC/AD/141/2023, MGHC/AD/148/2023, MGHC/AD/100/2023 y MGHC/AD/169/2023 no presentaron el acta de nacimiento de los

proveedores contratados, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60 y 61.

3. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 2,970.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que 13 contratos contaron con la documentación que acreditó el gasto, como son el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, el certificado fiscal digital, la factura, el contrato de la cuenta pagadora, el documento que acreditó el pago y la póliza de egresos respecto de los contratos con números MGHC/AD/107/2023, MGHC/AD/134/2023, MGHC/AD/113/2023, MGHC/AD/141/2023, MGHC/AD/148/2023, MGHC/AD/100/2023, MGHC/AD/187/2023, MGHC/AD/194/2023, MGHC/AD/237/2023, MGHC/AD/244/2023, MGHC/AD/120/2023, MGHC/AD/127/2023 y MGHC/AD/169/2023; sin embargo, no proporcionaron el reporte fotográfico ni el resguardo del bien del contrato número MGHC/AD/251/2023 y el reporte fotográfico de los contratos número MGHC/AD/155/2023 y MGHC/AD/162/2023, para un total observado por 538.5 miles de pesos, por lo que se careció de la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-12032-19-1119-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 538,487.09 pesos (quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar el reporte fotográfico y el resguardo del bien respecto del contrato número MGHC/AD/251/2023 y el reporte fotográfico de los contratos número MGHC/AD/155/2023 y MGHC/AD/162/2023, por lo que se careció de la documentación justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

4. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública por un monto de 1,899.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa y relacionadas con la compra de material de oficina, se constató que todos proporcionaron la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el contrato con los anexos y el acuerdo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos; sin embargo, no presentaron la constancia de situación fiscal y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales respecto de los contratos con números MGHC-FORTAMUNDF-2023-002, MGHC-FORTAMUNDF-2023-003 y MGHC-FORTAMUNDF-2023-001.

El municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita la constancia de situación fiscal y la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales, respecto de los contratos con número MGHC-FORTAMUNDF-2023-002, MGHC-FORTAMUNDF-2023-003 y MGHC-FORTAMUNDF-2023-001, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 3 expedientes de obra pública por un monto de 1,899.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que todos proporcionaron el acta de entrega-recepción de la obra, la bitácora, el documento que acreditó la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de término de la obra, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza con documentación soporte, el documento que acreditó el pago Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), el estado de cuenta bancario y el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); sin embargo, no presentaron el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito de la obra, respecto de los contratos con números MGHC-FORTAMUNDF-2023-002, MGHC-FORTAMUNDF-2023-003 y MGHC-FORTAMUNDF-2023-001.

El municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito de la obra, respecto de los contratos con número MGHC-FORTAMUNDF-2023-002, MGHC-FORTAMUNDF-2023-003 y MGHC-FORTAMUNDF-2023-001, con lo se que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 538,487.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,869.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 538.5 miles de pesos, que representó el 11.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número MGHC/PM/0067/2025, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.

1 Expediente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
GENERAL HELIODORO CASTILLO
2024 - 2027

UNIDOS EN LA
TRANSFORMACIÓN

Tesorería

Dependencia: H. Ayto. de Gral. Heliodoro Castillo, Gro
Sección: Tesorería Municipal
Numero de oficio: MGHC/PM/0067/2025
Asunto: El que se indica.

Tlacotepec, Mpio. General Heliodoro Castillo, Guerrero, a 16 de enero del 2025.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



La suscrita, **Mónica Patricia Brito Moreno**, por propio derecho y en mi carácter de Tesorera Municipal y Enlace del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en atención a su oficio número **DGAGF "D"/3611/2024** de fecha 09 de noviembre de 2024, mediante el cual se cita a una reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **1119** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2023, **se adjunta al presente de manera impresa en copia certificada documentación que solventa los resultados finales y observaciones preliminares la cuales se integran por doscientas fojas, para los efectos legales a que haya lugar.**

Sin otro particular le envié un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
GRAL. HELIODORO
CASTILLO, GRO.
PERIODO 2024-2027

Atentamente

Mónica Patricia Brito Moreno
Tesorera Municipal y Enlace del Municipio de
General Heliodoro Castillo, Guerrero



Benito Juárez #No. 23, Col. Centro, Tlacotepec, Guerrero. C.P. 39130
GralHeliodoroCastillo2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones, I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 19, 33, 60 y 61.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.